



Resolución Directoral

N° 046 2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 03 JUL. 2009

Vistos, el Memorando 282-2009-DVMPEMPE/CP-OAF emitido por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 175-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL del Jefe de la Unidad de Logística; el Memorando N° 284-2009-DVMPEMPE/CP-OPP de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Memoranda N° 968 y N° 969-2009-DVMPEMPE/CP-DP del Jefe de la Dirección de Proyectos; y el Informe Legal N° 220 -2009-DVMPEMPE/CP-UAL del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 130-2001 establece que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios necesarias para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD referida



al "Plan Anual de Contrataciones", la que indica en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones Específicas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, precisándose en el numeral 6.2 de la citada Directiva que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 06 de febrero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de marzo de 2009, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Memorandum N° 968-2009-DVMPEMPE/CP-DP, el Jefe de la Dirección de Proyectos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal, entre otros, para la adquisición de pintura, lijas, rodillos, brochas y mascarillas, así como para el flete de envío para el Concurso de Servicios Convocatoria 2009-II;

Que, mediante Memorando N° 284-2009-DVMPEMPE/CP-OPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa, entre otros, que se cuenta con certificación de crédito presupuestario para la adquisición de los bienes y contratación de servicios para el Concurso de Servicios Convocatoria 2009-II, hasta por un monto de S/. 1 133 250, 00;

Que, mediante Memorandum N° 969-2009-DVMPEMPE/CP-DP, el Jefe de la Dirección de Proyectos solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Programa de los bienes y servicios necesarios para el Concurso de Servicios Convocatoria 2009-II, a dicho efecto adjuntó el Informe N° 309-2009-DVMPEMPE/CP-USP de la Unidad de Supervisión de Proyectos, en el cual se establecen los bienes y servicios necesarios para la ejecución del citado concurso;

Que, mediante Informe N° 175-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística indica que la adquisición de pinturas, lijas, rodillos, brochas, mascarillas, así como la contratación del servicio de carga no se encuentran programadas en el Plan Anual de Contrataciones del Programa, por lo que se procedió a realizar la valorización de los citados bienes y servicios, razón por la cual solicita la inclusión en el Plan Anual del Programa de los procesos de selección para la Adquisición de pinturas látex, Adquisición de lijas, Adquisición de rodillos, Adquisición de brochas, Adquisición de mascarillas y para la Contratación del Servicio de Carga;

Que, mediante Memorando N° 282-2009-DVMPEMPE/CP-OAF, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Con la visación del Secretario Ejecutivo, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Dirección de Proyectos, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017; y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP y modificado por Resoluciones Directorales N° 026 y N° 038-2009-DVMPEMPE/CP, incluyendo los procesos de selección que se detallan en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.



ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, en el sitio web del Programa.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU

DR. ADOLFO O. ALARCOS VALVERDE
Director Nacional